

REGISTRADA BAJO EL N° 12358

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí, o a través del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. -en liquidación- a proceder a la cesión a favor del Poder Judicial, de los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Córdoba de la ciudad de Firmat, por compra que efectuara en subasta judicial de fecha 31 de mayo de 1996.

ARTICULO 2.- Impónese como cargo de la cesión a que refiere el artículo 1º de la presente, la afectación de uso específico por parte del Poder Judicial, con destino al funcionamiento de los Juzgados que tengan asiento en la ciudad de Firmat.

ARTICULO 3º.- El Poder Judicial, conforme posibilidades funcionales del inmueble, estará obligado a autorizar, previo convenio respectivo con los organismos correspondientes, el funcionamiento de las oficinas del Registro Civil, de la Administración Provincial de Impuesto (A.P.I.) y delegación del Colegio de Abogados existentes en la ciudad de Firmat.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 15 de diciembre de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
